

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 ABR 2017

VISTO: La solicitud S/N de fecha 01.03.2017 presentada por la Señora **GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO**, servidora de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y el Informe N° 105-2017/GRP-401000-401300-401320, de fecha 30 de Marzo del 2017,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la señora **GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO**, servidora de carrera con cargo Secretaria V, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 30% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado.

Que con Resolución Gerencial Sub Regional N°236-2012/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G., de fecha 11 de mayo de 2012, a la recurrente se le reconoce la ampliación del porcentaje del 20% al 25% de la remuneración básica por concepto de Bonificación Personal a partir del 06 de febrero de 2012, no generando beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, registrando un récord de servicios al estado de Veinticinco (25) Años, Un Mes (01), Veintiséis (26) días al 31.03.2012.

Que, con Constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales ha hecho llegar a la servidora **GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO** a partir del mes de Abril 2012 al mes de Febrero 2017, acredita un record de servicios prestados al Estado de cinco (04)Años Once (11) meses, cero (00) días.

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o íntegra.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

10 ABR 2017

Sullana,

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AMPLIAR, el porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de Marzo del 2017, a favor de la Señora **GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO**, servidora de carrera, **Secretaría VI, Categoría Remunerativa STA**, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de la Señora **GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO**, servidora de carrera **Secretaría V, Categoría Remunerativa STA**, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la **ASIGNACIÓN** por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de Dos Mil Ciento Treinta y ocho con 73/100 Soles (S/. 2.138,73) equivalente a tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señora **GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO** y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 ABR 2017

ANEXO 01

LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO
CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO
CARGO : SECRETARIA V
CATEGORÍA REMUNERATIVA : STA
ÓRGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 05 DE FEBRERO 1987
REMUNERACIÓN BÁSICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.S.R N° 236-2012/GRP-GSRLCC-G.
DE FECHA (11.05.2012) AL 31.03.2012.

25 AÑOS 01 MES 26 DÍAS.

CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES
DE FECHA 28.02.2017 AL 28.02.2017.

04 AÑOS 11 MESES 00 DÍAS

30 AÑOS 00 MESES 26 DÍAS

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N°051-91-PCM

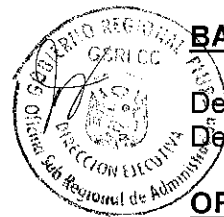
OPERACION

S/. 0.04 x 30%

S/. 0.01 (mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de Abril del 2017.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo
Dirección Ejecutiva
Sr. Gladys Esperanza Nuñez Gallo
Secretaría V

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 ABR 2017

ANEXO 02

**LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO**

APELLIDOS Y NOMBRES : GLADYS ESPERANZA NUÑEZ GALLO
CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO
CARGO : SECRETARIA V
CATEGORÍA REMUNERATIVA : STA
ÓRGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 05 DE FEBRERO 1987
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS 00 MESES 26 DÍAS al 28.02.2017
REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 712.91

DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011
SERVIR/TSC.

HABER BASICO : S/. 712.91

OPERACIÓN

S/. 712.91 x 3 = S/. 2,138.73

Son: (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 73/100 SOLES).



[Firma manuscrita]
Sr. Luciana Castilla Pacheco
Gerencia Sub Regional de Administración